(106) A1664

para sacar piedra (margin)

Este dia pareçio ante sus mercedes domingo de guruceta [illegible] vezino del lugar de alça jurisdiçion de la villa de san sebastian [illegible] sus mercedes que el tenia a su cargo de hazer cierta obra de canteria [illegible] de la villa de san sebastian y que [illegible] de esta dicha villa junto a la [illegible] de los herederos de domingo de [illegible] junto [illegible] termino de [illegible] a [illegible] piedra [illegible] suplico a sus mercedes le diesen liçençia [illegible] la piedra que [illegible] menester para hazer su obra y [illegible] sus mercedes dixeron que [illegible] de la dicha villa [illegible] dieron liçençia al dicho domingo [illegible] piedra que obiere menester

Gaspar de ponteca — Juan de la [illegible] — Martin de gamon

Martin de arr[illegible] — Juan nuñez de [illegible]

En la villa de la renteria a [illegible] dia del mes de julio año del señor de mill e quinientos e sesenta e ocho se juntaron en [illegible] en consistorio [illegible] segun [illegible] de uso y costumbre los señores el capitan gaspar de ponteca e [illegible] alcaldes e juan de amasa e juan nuñez de lecu jurados mayores e martin de arizmendi [illegible] de alcate regidores para entender en las cosas [illegible] de dios nuestro señor e de su magestad e el provecomun de la republica de la dicha villa

notifique a los [illegible] (margin)

Este dia sus mercedes mandaron notificar se junten los diputados que fueron nonbrados para determinar sobre el [illegible] de la madalena y sobre la iglesia de la madalena y sobre otras y sobre la criatura que [illegible] de la ultima [illegible] general que se hizo [illegible] cosas que se trataron [illegible] todos ellos [illegible] sus mercedes [illegible] dia martes [illegible] juan nuñez de ysasti diputados [illegible] ausentes [illegible] nonbraban en lugar de ellos a martin perez de [illegible] de arbieta [illegible] martin de [illegible] juntamente con los demas traten [illegible] los casos necesarios.

Gaspar de ponteca — Juan de la [illegible] — Juan de amasa — Martin de gamon

Juan nuñez de lecu — Martin de arr[illegible] nabar[illegible]

junta de los diputados (margin)

En la villa de la renteria a onze dias del mes de julio año del señor de mill e quinientos e sesenta e ocho en presencia de mi martin de gamon [illegible] del numero de la dicha villa se juntaron los señores el capitan gaspar de ponteca [illegible] juan de amasa e juan nuñez de lecu jurados mayores e martin de arizmendi [illegible] regidores e martin de [illegible] martin perez de [illegible] de ysasti sindico e diputados nonbrados por sus mercedes en [illegible] general para tratar estos negocios y cosas que les fueron encomendados [illegible] lo primero [illegible] se trataron [illegible] cuentas de la yglesia [illegible] mayordomo de ella y entre el cond [illegible] que el mayordomo saque la quenta [illegible] libro [illegible] villa [illegible] yglesia [illegible] libro [illegible] el [illegible] que quando [illegible] quentas de la yglesia [illegible] verdadero [illegible] que el mayordomo [illegible] de manera que quede [illegible] pagado [illegible]

Sobre lo de [illegible] que se le libre lo que hubiere gastado [illegible] con los demas [illegible] que esto [illegible]

[illegible] de la criatura que se hizo [illegible] yglesia [illegible] de la madalena [illegible] ordenaron que la villa [illegible] obra buena [illegible]

Archivo Municipal de Rentería. Libro de Actas, nº 4, folio 106. (23-VI-1568) Domingo de Egurrola · Alza